



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

### Confidencial

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600050924 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 12 de Julio del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito tipo de permiso para abrir un negocio de venta de comida para llevar y para comer ahí todo detallado con sus costos y donde se saca el permiso” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.

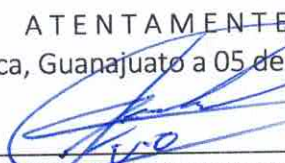
Se anexa respuesta.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 05 de Agosto de 2024

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



A petición de lo anterior expongo lo siguiente:

- Si la superficie de ocupación es menor a 240.00 m<sup>2</sup>, es un local edificado con servicios básicos de agua potable, drenaje y energía eléctrica; además de no incluir venta de bebidas alcohólicas, puede tramitarse a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Con fundamento en el Artículo 79, del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, los requisitos para trámite de permiso de uso de suelo (SARE) son los siguientes:

1. Copia de predial año vigente pagado y copia de la escritura del inmueble.
2. Copia de número oficial (en caso de que no se mencione en la escritura)
3. Copia del contrato de comodato o arrendamiento, según corresponda.
4. Copia de Credencial de Elector INE, Pasaporte o Licencia de Conducir Vigente (En caso de ser contrato de Arrendamiento o Comodato, identificación de ambos).
5. Croquis de medidas y ubicación del local, (Locales de no más de 240.00 m<sup>2</sup>). Locales de más de 80.00 m<sup>2</sup> se solicitan 1 cajón de estacionamiento por cada 40.00 m<sup>2</sup>., e indicando vialidades colindantes.
6. Copia aviso de funcionamiento de la Jurisdicción Sanitaria, (en caso de vender alimentos preparados).

Carta poder simple, en caso de no solicitar el trámite el titular del inmueble, así como identificación de testigos.



## DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Se hace de su conocimiento que este trámite puede realizarse en línea a través del siguiente link:

<https://www.mejora-regulatoria.salamanca.gob.mx/>

- En caso de que la superficie sea mayor a 240.00 m<sup>2</sup> o bien incluya venta de bebidas alcohólicas deberá solicitar la Factibilidad de Uso de Suelo a través de la Ventanilla Única de Trámites ubicada en Av. Leona Vicario No. 323, Colonia San Juan Chihuahua.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3, de las Disposiciones Administrativas de Observancia General de los Trámites del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en los cuales se desprenden los requisitos a cumplir siendo estos:

- Copia simple de la Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Copia de Identificación de propietario.
  - Certificado de clave catastral.
  - Pago predial vigente
  - Croquis de ubicación y superficie de ocupación.
  - En caso de no ser propietario del inmueble en cuestión deberá anexar Contrato de Arrendamiento y/o Comodato, así como sus respectivas identificaciones.
- Carta poder simple, en caso de no solicitar el trámite el titular del inmueble, así como identificación de testigos.

Si el propietario es una Persona Moral, deberá anexar:

- Acta constitutiva de la empresa
- Poder legal
- Identificación del apoderado legal y/o administrador único según el caso.





## **DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

Con base en lo que establece en el Artículo 30 fracción IV de Ley De Ingresos Para El Municipio De Salamanca, Guanajuato 2024, el costo de constancia de factibilidad es de \$83.04 (ochenta y tres pesos 04/100 M.N)

Para ambos casos como lo establece el Artículo 25 fracción VI, de la Ley De Ingresos Para El Municipio De Salamanca, Guanajuato 2024, el costo de Permiso de Uso de Suelo es \$19.02 (diecinueve pesos 02/100 M.N) por metro cuadrado, con una tarifa máxima de \$4,593.32 (cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 32/100 M.N)